

Administración Municipal

PEDRAZA DE CAMPOS

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso, para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

Nº	Polígono y parcela, paraje	Superficie (Ha)
1	Polígono 1, parcela 27, Carro Castro	02-28-34
2	Polígono 1, parcela 30, Carro Castro	02-71-73
3	Polígono 2, parcela 40, El Borro	00-70-40
4	Polígono 5, parcela 34, Zorroloco	02-27-67
5	Polígono 5, parcela 42, Salgarejos	07-25-33
6	Polígono 6, parcela 23, Las Monterillas	02-53-30
7	Polígono 7, parcela 39, Betanzos	02-89-57
8	Polígono 8, parcela 41, El Castre	01-76-87
9	Polígono 2, parcela 20, Las Nevillas	13-49-65

Conforme a los siguientes datos:

1.- Entidad adjudicadora:

– Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedraza de Campos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Secretaría del Ayuntamiento de Pedraza de Campos.
 2. Domicilio: C/ Transquintana, 10.
 3. Teléfono: 979 769 067.
 4. Correo electrónico: secretario@pedrazadecampos.es
 5. Web municipal: www.pedrazadecampos.es

2.- Objeto del contrato:

– Arrendamiento de fincas rústicas, duración cinco años.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en la Cláusula 12ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en la Web municipal: www.pedrazadecampos.es

4.- Importe del arrendamiento:

– El que figura en la Cláusula 3ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en la Web municipal: www.pedrazadecampos.es

5.- Presentación de ofertas:

– Conforme a lo establecido en la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares publicado en la Web municipal: www.pedrazadecampos.es, en horario de atención al público, hasta las **14 horas del día 21 de noviembre de 2019.**

Pedraza de Campos, 7 de noviembre de 2019.- El Alcalde, Gaspar Polanco Aristín.

2986

